



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



11-20002,4-116

Bogotá, D. C.,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2016-624468-1100

Fecha: 2016-11-24 12:48:08

Enviar a: EVER MAURICIO SIERRA

No. Folios: 1

CORREO CERTIFICADO

Señor
EVER MAURICIO SIERRA GRANADA
Carrera 52 No. 149-19
Ciudad.

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo No. **3842-2014** adelantado contra de **EVER MAURICIO SIERRA GRANADA**, identificado con **C.C. No. 1.110.455.259**

La presente comunicación tiene como fin correrle traslado de la liquidación, realizada a la obligación contenida en la **SENTENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD PROFERIDA POR EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE IBAGUÉ, TOLIMA** de conformidad con lo estatuido en el Artículo 521 del C.P.C., dentro del Proceso de Cobro Coactivo de la Referencia que cursa en este Despacho, para tal efecto se envía copia íntegra de la liquidación.

Se advierte que la ejecutada cuenta con el término de **TRES (3)** días contados a partir del recibo de la presente para que formule objeciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en la citada norma.

Sin otro particular,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

Funcionaria Ejecutora

Añexo: dos (2) Folios - Auto que realiza la liquidación de la Obligación

Proyecto y Elaboró: Mónica Paola Angulo Guevara

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

Estamos cambiando el mundo



11-20002.4-116

AUTO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

“POR EL MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No 3842/2014, ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR EVER MAURICIO SIERRA GRANADA, IDENTIFICADO CON C.C. No. “1.110.455.259””

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la Ley 1066 de 2006, el artículo 826 del Estatuto Tributario y la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución No. 157 de fecha 24 de julio de 2015**, dentro proceso administrativo de cobro coactivo **No. 3900/2015**, adelantado en contra del señor **EVER MAURICIO SIERRA GRANADA**, identificado con **C.C. No. 1.110.455.259**, por la cual se ordenó Seguir Adelante, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, se envió notificación mediante radicado interno No. **006074** el día 31 de julio de 2015, a la dirección que se encuentra registrada en el expediente y en la dirección que se ubicó, es decir, la carrera 91 No. 68 A- 93 en la Ciudad de Bogotá, esta notificación que tiene **CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE ENTREGA Y/O DEVOLUCIÓN**, Recibido por: **JAIME BARON DIAZ**.

Que debido a que la **Resolución No. 157 de fecha 24 de julio de 2015**, dentro proceso administrativo de cobro coactivo **No. 3842/2014**, adelantado en contra del señor **EVER MAURICIO SIERRA GRANADA**, identificado con **C.C. No. 1.110.455.259** no fue recibido directamente por el ejecutado, se hace necesario para dar efectiva aplicación al derecho de defensa y a la notificación en debida forma realizar la notificación de conformidad con en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se fijará Aviso en lugar público del respectivo despacho, por el término de cinco (5) días, con inserción de la parte resolutive de la providencia, esto con el ánimo de

Proyecto y Elaboró: Mónica Paola Angulo Guevara



11-20002.4-116

AUTO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

“POR EL MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No 3842/2014, ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR EVER MAURICIO SIERRA GRANADA, IDENTIFICADO CON C.C. No. “1.110.455.259”

garantizar el debido proceso y dar publicidad a las actuaciones propias del procedimiento de cobro coactivo, adelantado contra del señor **EVER MAURICIO SIERRA GRANADA**, identificado con C.C. No. **1.110.455.259** quien obra en nombre propio o quien hiciere sus veces.

Que con base en la **Resolución No. 157 de fecha 24 de julio de 2015**, dentro proceso administrativo de cobro coactivo **No. 3842/2014**, adelantado en contra del señor **EVER MAURICIO SIERRA GRANADA**, identificado con C.C. No. **1.110.455.259** por la cual se ordenó Seguir Adelante con la Ejecución, que como se advirtió se encuentra notificada en debida forma, este Despacho realiza la liquidación de la obligación contenida en la **SENTENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD PROFERIDA POR EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE IBAGUÉ, TOLIMA**, Título Ejecutivo base de esta ejecución de conformidad con lo establecido en los Artículos **521** y **393** del Código de Procedimiento Civil.

Que de conformidad con lo establecido en el **Artículo 836-1 del Estatuto Tributario**, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectiva la obligación contenida en la **SENTENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD PROFERIDA POR EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE IBAGUÉ, TOLIMA**, Título Ejecutivo base de esta ejecución de conformidad con lo establecido en los Artículos **521** y **393** del Código de Procedimiento Civil.

Título:

SENTENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD PROFERIDA POR EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE IBAGUÉ, TOLIMA, Título Ejecutivo base de esta ejecución de conformidad con lo establecido en los Artículos **521** y **393** del Código de Procedimiento Civil.

Valor de la Resolución:

Proyecto y Elaboró: Mónica Paola Angulo Guevara



11-20002.4-116

AUTO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

“POR EL MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No 3842/2014, ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR EVER MAURICIO SIERRA GRANADA, IDENTIFICADO CON C.C. No. “1.110.455.259”

SENTENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD PROFERIDA POR EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE IBAGUÉ, TOLIMA, Título Ejecutivo base de esta ejecución de conformidad con lo establecido en los Artículos 521 y 393 del Código de Procedimiento Civil.

CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00) M/CTE.

SENTENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD PROFERIDA POR EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE IBAGUÉ, TOLIMA

CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00) M/CTE.

Que el señor **EVER MAURICIO SIERRA GRANADA**, identificado con C.C. No. **1.110.455.259** NO ha realizado abonos en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Valor TOTAL a liquidar a capital:

CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$450.000,00) M/CTE.

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito

El Funcionario Ejecutor – Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No de días) x (Tasa de interés de Usura certificada por la Superintendencia Financiera hasta el 25 de Diciembre de 2012, y a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo a partir del 26 de Diciembre de 2012 hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación), procede a elaborar la liquidación como sigue:

Proyecto y Elaboró: Mónica Paola Angulo Guevara

107



11-20002.4-116

AUTO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016
"POR EL MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No 3842/2014, ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR EVER MAURICIO SIERRA GRANADA, IDENTIFICADO CON C.C. No. "1.110.455.259"

Valor TOTAL del Capital:	\$	450.000,00
Valor TOTAL de intereses moratorios con Corte al 11 de noviembre de 2016	\$	210.450,00
TOTAL:	\$	660.450,00

2. Liquidación de costas

Valor publicación Aviso:	\$	39.000,00
Valor Honorarios Curador:	\$	0,00
Valor Honorarios Secuestre:	\$	0,00
Valor Honorarios Peritos:	\$	0,00
Gastos de Correspondencia	\$	19.200,00
Valor investigación de Bienes	\$	41.800,00
TOTAL COSTAS:	\$	100.000,00

RESUMEN:

TOTAL LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN:	\$	660.450,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS PROCESALES:	\$	100.000,00
GRAN TOTAL	\$	760.450,00

Valor Total de la Liquidación:

SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA OCHO PESOS M/CTE (\$760.450,00) M/CTE, a favor del ICBF – Regional Bogotá, por concepto de la obligación contenida en la SENTENCIA DE INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD PROFERIDA POR EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE IBAGUÉ, TOLIMA

Proyecto y Elaboró: Mónica Paola Angulo Guevara



11-20002.4-116

AUTO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

“POR EL MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No 3842/2014, ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR EVER MAURICIO SIERRA GRANADA, IDENTIFICADO CON C.C. No. “1.110.455.259”

, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el Funcionario Ejecutor del ICBF – Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la presente liquidación a el señor **EVER MAURICIO SIERRA GRANADA**, identificado con C.C. No. **1.110.455.259**, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, para que dentro del término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 521 del C. P. C.**, formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Proyecto y Elaboró: Mónica Paola Angulo Guevara

472

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá
Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51
Referencia: 824466
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal:
Envío: RN675762152CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
EVER MAURICIO SIERRA GRANADA
Dirección: KR 52 149 13
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:
Fecha Pre Admisión:
5/11/2016 09:55:49

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 917 9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO
Código de Envío: 25/11/2016 09:55:49

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá
Dirección: AV. CRA 50 N° 26-51
Referencia: 824466
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre/Razón Social: EVER MAURICIO SIERRA GRANADA
Dirección: KR 52 149 13
Tel:
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Peso Físico (grs): 200
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Dirección Postal:
Deppto: BOGOTÁ D.C.
Código Postal:
Deppto: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 111000

Dirección Postal:
Deppto: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 111000

Observaciones del cliente: 20602
K 50 Pasa K 53



RN675762152CO

RE: Rehusado NE: No existe NO: No reclamado DE: Desconocido DI: Dirección errada	CAUSAS DE REUSO: OT: No contestado IN: Fallado FA: Aportado AC: Clausurado EM: Fuerzas Mayores
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Fecha de entrega: Hora: 3:47
Distribuidor: C.C. THOR TROYANO	
Gestión de entrega: 200	



1111000111000RN675762152CO

Postal Service Colombia S.A. (S.A. de CV) - Calle 77 Terminal Linares, Bogotá D.C. - Tel: 01 (57) 310 4000 - Fax: 01 (57) 310 4001 - www.serviciospostalesnacionales.gov.co

UAC CENTRO

NOV 8 2 2016

CENTRO A

000 1111

000

